

## MEMORANDO

Bogotá D.C, 2025-12-12 12:58:48.548674

PARA: ANGELA GARZON CAICEDO  
Directora General

DE: GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO  
Asesor, Control Interno

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIONES Y LAS ACCIONES DE REPETICIÓN. Revisión de la plataforma SIPROJWEB y la emisión de las certificaciones emitidas de conformidad con el Decreto 073 de 2023.

En ejercicio del rol de evaluación y seguimiento de la Asesora de Control Interno, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria V4, aprobado para la vigencia 2025 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, de manera atenta se remite Informe de Seguimiento a las Funciones del Comité de Conciliaciones, el registro de los procesos jurídicos en el SIPROJWEB y la emisión de las certificaciones emitidas de conformidad con el Decreto 073 de 2023. para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Documento 20251010031813 firmado electrónicamente por:		
<b>GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO</b>	Asesor Control Fecha firma: 12-12-2025 12:58:48	Interno
Revisó:	JOHANN RICARDO PACHON RUIZ - Contratista - Control Interno	

93d8f3e32f90da412f9597875f83042fa84a303b280b4de182b724562c522d79  
Código de Verificación CV: 371e5

Anexos: 1 folios

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b></p>		
<b>Código</b> EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha:</b> 17/09/2021

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIONES Y ACCIONES DE REPETICIÓN.**

**Revisión de la plataforma SIPROJWEB y la emisión de las certificaciones emitidas de conformidad con el Decreto 073 de 2023.**

**1. MARCO LEGAL**

- **Ley 2220 de 2022** “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 073 de 2023** “Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto Distrital 274 de 2023** “Por medio del cual se modifica el artículo 13 del decreto 430 de 2018 “por el cual se adopta el modelo de gestión jurídica pública del distrito capital y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 597 de 2023** “Por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el decreto distrital 430 de 2018, “por el cual se adopta el modelo de gestión jurídica pública del distrito capital y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 089 de 2021** “Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones”.
- **Decreto Distrital 430 de 2018.** “Por medio del cual se adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital –MGJP”.
- **Resolución 485 de 2023** “Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.
- **Resolución 104 de 2018**, modificada en su artículo 30 por la **Resolución 076 de 2020** “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.
- **Circular 035 de 2020** “Por medio de la cual se emite el plan de acción y de gestión — meta 487- Plan de Desarrollo Distrital”
- **Manual del Usuario** del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ – de la Secretaría Jurídica Distrital de 2022.
- **Manual de Registro y Actualización** del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales de Bogotá SIPROJ-WEB, Código: JC-M04, Versión: 5 del IDT.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b></p>		
<b>Código</b> EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha:</b> 17/09/2021

## 2. OBJETIVO

Llevar a cabo el seguimiento a las Funciones del Comité de Conciliaciones y acciones de repetición, el cumplimiento de la normatividad que rige el Sistema de Información de Procesos Judiciales de SIPROJWEB y la emisión de las certificaciones de conformidad con el Decreto 073 de 2023, por parte del Instituto Distrital de Turismo.

## 3. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025.

## 4. METODOLOGÍA

El presente ejercicio de auditoría se desarrolló conforme a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA). Para tal fin, se aplicaron pruebas de recorrido, validación y verificación de la información publicada por la Oficina Jurídica y la Subdirección de Gestión Corporativa en el sistema SIPROJ-WEB. Asimismo, se efectuó la revisión de las actas de los comités de conciliación adelantados por la Entidad durante el periodo comprendido en el alcance del presente informe.

## 5. DESARROLLO DEL INFORME

De conformidad con el plan de trabajo establecido para llevar a cabo la presente auditoría de seguimiento, se inicia realizando la revisión de la normatividad que rige el **FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN**, en este sentido se verifica la Resolución 136 de 2023 del IDT, mediante la cual se estableció el funcionamiento del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Turismo.

Esta se puede consultar en el siguiente link:

<https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139664>.

Se revisa de igual manera en cuanto a la normatividad, por medio de la cual se debe regir el comité de conciliación, el Decreto 839 de 2018 “*Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital*”.

En cuanto al cumplimiento de las **FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN** se pudo evidenciar que el Instituto Distrital de Turismo (IDT), a través del Comité de Conciliación, cumplió con las funciones establecidas en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, en los artículos 8, 9 y 10 del Decreto Distrital 73 de 2023, así como en las demás disposiciones aplicables, asegurando simultáneamente la adecuada publicación de la información en la plataforma SIPROJ-WEB, conforme a los lineamientos de transparencia y gestión judicial.

Vemos como, respecto de la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico, el comité de conciliación a través de la realización del comité de conciliación analizó los asuntos

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</b>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> <b>EI-F22</b>	Informe Seguimiento y Evaluaciones	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha:</b> 17/09/2021

puestos a su consideración y emitió lineamientos orientados a prevenir la reiteración de conflictos jurídicos. Dichas directrices, así como las decisiones adoptadas, fueron registradas y publicadas en SIPROJ-WEB, garantizando su trazabilidad y consulta institucional.

En cuanto al diseño de políticas para la defensa jurídica del IDT, el estudio y evaluación de procesos judiciales y prejudiciales, las directrices sobre mecanismos de arreglo directo y la determinación de procedencia o improcedencia de conciliación, podemos evidenciar que a través de la convocatoria y realización del comité de conciliación se define las pautas generales para orientar la defensa judicial y extrajudicial del Instituto, el estudio y exposición de los casos y las recomendaciones dadas por el comité al respecto, demuestran el cumplimiento de sus funciones lo cual se puede evidenciar en las actas del comité de conciliación, así como, en la fichas técnicas de conciliación.


  
**SIPROJ**  
 Sistema de Información de Procesos Judiciales
   
**FICHA TÉCNICA DE CONCILIACIÓN**

No. Ficha: 15

**INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**  
 No. Ficha: 15  
 Tipo de Mecanismo Alternativo a la Solución de Conflictos : CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
 Representante de la parte : D. MARÍAS LAGOS DUARTE  
 Fecha de fijación audiencia : 2025-07-23  
 Fecha de audiencia : 2025-08-12  
 Fecha Comité de Conciliación : 2025-07-23  
 Aplicación de política : NO

**PROCESO VINCULADO**  
 Número de proceso: E-2025-245596  
 Tipo de proceso: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
 Fecha de los hechos : 2023-04-13  
 Despacho Actual : PROCURADURÍA 80 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA  
 Procurador : MARTHA LEONOR FERREIRA ESPARZA||

**Pretensiones :**

Valor Pesos :	3.085.600.000
Valor Oro :	0
Salarios Mínimos :	0
Valor Total :	0
Valor Total Indexado :	3.085.600.000

### Fuente: SIPROJWEB

#### RECOMENDACIÓN

En atención al análisis del caso, vistos los antecedentes y la jurisprudencia expuesta, recomiendo NO CONCILIAR, dado que no existe legitimación en la causa en el accidente de tránsito descrito en los hechos de la solicitud de conciliación como tampoco tiene injerencia material o jurídica en el desarrollo de la actividad de transporte en Bogotá; lo que impide que pueda ser llamado a responder por los daños derivados de la responsabilidad extracontractual que la Empresa de Transporte Masivo del Tercer Milenio – Transmilenio S.A. o las empresas concesionarias pudieron causar a terceros. Además, de ser procedente una responsabilidad de la empresa Transmilenio S.A. y, por tanto, una responsabilidad por la participación accionaria del Instituto Distrital de Turismo en esta empresa, esta sería de carácter limitado y no solidaria, atendiendo el régimen de responsabilidad de los accionistas en sociedades anónimas, acorde con el artículo 373 del Código de Comercio.

Igualmente, se recomienda solicitar la vinculación de la compañía aseguradora al



### Fuente: SIPROJWEB

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>
<p><b>Código</b> EI-F22</p>

## INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Informe Seguimiento y Evaluaciones	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha:</b> 17/09/2021
------------------------------------	----------------------	-----------------------------

El comité de conciliación en sesión del comité del 27 de agosto de 2025, desarrollo el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la sesión
2. Verificación del quórum y aprobación del orden del día
3. Presentación y aprobación del "Informe de Evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025"
  - 3.1. Objetivo del informe
  - 3.2. Ciclo de la política de prevención del daño antijurídico
  - 3.3. Implementación del plan de acción de la política 2024-2025
    - 3.3.1. Mecanismos implementados para la causa general "configuración de contrato realidad"
    - 3.3.2. Mecanismos implementados para la causa general "desconocimiento en la planeación de las condiciones en que se deben cumplir los contratos"
    - 3.3.3. Mecanismos implementados para la causa general "indebido tratamiento de datos personales"
    - 3.3.4. Mecanismos implementados para la causa general "falta de

Impresión generada: 9 diciembre 2025, 7:54 AM

Página 1 de 19



- 3.3.5. Mecanismos implementados para la causa general "violación del principio de igualdad (perspectiva de género en licencia de maternidad de contratista)"
- 3.4. Medición de indicadores
  - 3.4.1. Medición de indicadores de gestión
  - 3.4.2. Medición de indicadores de resultado
  - 3.4.3. Medición de indicadores de impacto
- 3.5. Bondades y dificultades en la implementación de la política
- 3.6. Deliberación sobre el "Informe de Evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025"
- 3.7. Aprobación del "Informe de Evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025"
4. Presentación y aprobación de propuesta de conformación de Grupo Interdisciplinario para formulación de Política de Prevención del Daño Antijurídico
  - 4.1. Pasos que comprende la formulación de la política
  - 4.2. Lineamientos de la Secretaría Jurídica Distrital para la conformación
- 4.3. Presentación de la propuesta de conformación
- 4.4. Deliberación de la propuesta
- 4.5. Aprobación de la propuesta
5. Presentación y aprobación de la modificación y/o actualización del Manual de Buenas Prácticas para la Defensa Judicial y Extrajudicial
  - 5.1. Objetivo de la actualización
  - 5.2. Objetivo del Manual de Buenas Prácticas para la Defensa Judicial y Extrajudicial
  - 5.3. Ciclo de Defensa Jurídica del Estado
  - 5.4. Cambios en la actualización del Manual
  - 5.5. Aprobación del Manual de buenas prácticas para la Defensa Judicial y Extrajudicial del Instituto Distrital de Turismo"
6. Cierre

**Fuente: SIPROJWEB**

Como se puede evidenciar, el comité cumple con sus funciones en lo que respecta a la formulación y ejecución de la política de prevención del daño antijurídico.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b></p>				
<b>Código</b> EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones		<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha:</b> 17/09/2021	

En relación con las **ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN**, dentro del periodo objeto de evaluación, se constató la suscripción de las siguientes actas:

1. N°	Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1.	19	145284	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-10-01	2025-10-03	Terminada
2.	18	145179	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-09-17	2025-09-19	Terminada
3.	17	145055	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-09-03	2025-09-05	Terminada
4.	16	145042	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-08-27	2025-09-03	Terminada
5.	15	144540	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-08-13	2025-08-19	Terminada
6.	14	142680	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-07-16	2025-07-18	Terminada
7.	13	141620	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-07-02	2025-07-04	Terminada
8.	12	140522	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-06-18	2025-06-20	Terminada
9.	11	139599	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-06-04	2025-06-06	Terminada
10.	10	139385	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-05-21	2025-05-28	Terminada
11.	9	138961	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-05-07	2025-05-09	Terminada
12.	8	138821	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-04-24	2025-05-02	Terminada
13.	7	138040	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-04-02	2025-04-04	Terminada

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b></p>					
<b>Código</b> EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones			<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha:</b> 17/09/2021	

14.	6	137521	INSTITUTO DISTRITAL TURISMO	DE	2025-03-19	2025-03- 27	Terminada
15.	5	136419	INSTITUTO DISTRITAL TURISMO	DE	2025-03-05	2025-03- 07	Terminada
16.	4	135579	INSTITUTO DISTRITAL TURISMO	DE	2025-02-19	2025-02- 24	Terminada
17.	3	134521	INSTITUTO DISTRITAL TURISMO	DE	2025-02-05	2025-02- 07	Terminada
18.	2	133800	INSTITUTO DISTRITAL TURISMO	DE	2025-01-30	2025-01- 30	Terminada
19.	1	133339	INSTITUTO DISTRITAL TURISMO	DE	2025-01-23	2025-01- 24	Terminada
20.	24	132099	INSTITUTO DISTRITAL TURISMO	DE	2024-12-18	2024-12- 26	Terminada
21.	23	130939	INSTITUTO DISTRITAL TURISMO	DE	2024-12-04	2024-12- 06	Terminada
22.	22	130046	INSTITUTO DISTRITAL TURISMO	DE	2024-11-20	2024-11- 22	Terminada
23.	21	129620	INSTITUTO DISTRITAL TURISMO	DE	2024-11-06	2024-11- 14	Terminada
24.	20	128579	INSTITUTO DISTRITAL TURISMO	DE	2024-10-21	2024-10- 28	Terminada
25.	19	127119	<u>INSTITUTO</u> <u>DISTRITAL</u> <u>DE</u> <u>TURISMO</u>		<u>2024-10-02</u>	<u>2024-10-04</u>	<u>Terminada</u>

**Fuente: Oficina Jurídica ITD.**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESVRROLLO ECONÓMICO</b> Instituto Distrital de Turismo	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> <b>EI-F22</b>	Informe Seguimiento y Evaluaciones	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha:</b> 17/09/2021

Una vez verificado el portal SIPROJWEB se evidencia su correspondiente publicación, así:

Usuario: GALINDO MARTINEZ MAYRA ALEJANDRA
Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

*Su clave de ingreso es insegura. Haga clic [AQUÍ](#) para cambiarla*

**Consulta de Comité de Conciliación**

Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
Subtema: TODOS LOS SUBTEMAS

Id o Nro de Acta, Fecha Comité (yyyy-mm-dd):
Demandante (Nombre o Cedula):

Tema: TODOS LOS TEMAS
Subtema: TODOS LOS SUBTEMAS

Fechas: Desde: 2024-09-01
Hasta: 2025-09-30

**Comités encontrados**

Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1. 18	145179	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-09-17	2025-09-19	Terminada
2. 17	145055	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-09-03	2025-09-05	Terminada
3. 16	145042	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-08-27	2025-09-03	Terminada
4. 15	144540	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-08-13	2025-08-19	Terminada
5. 14	142680	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-07-16	2025-07-18	Terminada
6. 13	141620	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-07-02	2025-07-04	Terminada
7. 12	140522	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-06-18	2025-06-20	Terminada
8. 11	139599	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-06-04	2025-06-06	Terminada
9. 10	139385	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-05-21	2025-05-28	Terminada
10. 9	138961	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-05-07	2025-05-09	Terminada
11. 8	138821	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-04-24	2025-05-02	Terminada
12. 7	138040	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2025-04-03	2025-04-04	Terminada

#### **Fuente: SIPROJWEB**

Se verificó que todas fueron debidamente suscritas y publicadas en la plataforma SIPROJ-WEB, conforme a los lineamientos de registro y transparencia institucional.

Respecto de las **ACCIONES DE REPETICION**, la oficina jurídica del IDT, no relaciona acciones de repetición adelantadas, sin embargo, informa que se encuentra pendiente la verificación de la procedencia de una acción de repetición en el siguiente proceso, como se señala a continuación:

Número proceso: 11001 3335 028 2022 00337 01

Proceso de nulidad y restablecimiento No. 3

Accionante: Diana Marcela Amaya Suárez

Accionados: Instituto Distrital de Turismo

Despacho actual: Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección E

ID SIPROJ: 719780

#### **Fuente: oficina Jurídica IDT**

No obstante, al realizar la verificación en la plataforma SIPROJ-WEB, se dejó constancia de que el Instituto Distrital de Turismo no registra procesos de acción de repetición en curso ni adelantados durante el periodo evaluado, conforme se evidencia a continuación:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<h2 style="text-align: center;">INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</h2>		
<b>Código</b> EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha:</b> 17/09/2021

### Consulta de Fichas Técnicas de Acción de Repetición



**Entidad:**

**Id o Nro de la Ficha, Nro del proceso o Apoderado:**

**Demandante (Nombre o Cedula):**

**Fechas:**

**Desde:**

**Hasta:**

 Buscar
 Menú

**Fuente: SIPROJWEB.**

En lo que respecta a la emisión de las certificaciones emitidas de conformidad con el Decreto 073 de 2023, la secretaría técnica del comité de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.3 del CAPITULO II SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN del Decreto 073 de 2023, que indica “ *Cuando no se cuente con temas para someter a discusión del Comité de conciliación el(la) Secretario(a) Técnico(a) deberá informar en la convocatoria correspondiente que no se cuenta con temas para someter a discusión y solicitar a sus miembros informar si cuentan con una propuesta temática para adelantar dicha sesión. De no recibir observaciones o propuestas de temas por parte de alguno de sus miembros, en los tres (3) días siguientes, el(la) secretario(a) Técnico(a) expedirá la certificación correspondiente señalando que se cumplió con el deber de convocar y que, al no recibir propuestas de temas en el marco de las funciones del Comité, se genera la respectiva certificación donde consta la inexistencia de asuntos para someter a discusión. De esta forma se dará por cumplido el requisito de sesionar.*” Expide la correspondiente certificación y lo manifiesta en la correspondiente acta del comité de conciliación en el cual se configura la referida situación, así:



**ACTA N° 19**  
**(OCTUBRE 02)**

**INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - COMITÉ DE CONCILIACIÓN**

En las instalaciones de Virtual a los 02 días del mes de Octubre del año 2024 siendo las 02:00 PM, previa convocatoria de la Secretaría técnica ad hoc del Comité de Conciliación se reunió en sesión Ordinaria el Comité de Conciliación, integrado por

<p><b>Asistentes</b></p> <p>ANDRES SANTAMARIA GARRIDO DIRECTOR GENERAL</p> <p>DANERY BUITRAGO GÓMEZ SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA</p> <p>JUAN CAMILO ORTIZ ZABALA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA</p>	<p>CINDY BRILLITH BAUTISTA CARDENAS SECRETARIA TÉCNICA AD HOC COMITÉ DE CONCILIACION</p> <p>JORGE IVAN CHACON MARTINEZ SUBDIRECTOR DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD</p> <p>IVONNE ADRIANA MARTINEZ ZAPATA SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN (E)</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESVRROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<h2 style="text-align: center;">INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</h2>		
<b>Código</b> EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha:</b> 17/09/2021

### **3. Informe de la Secretaría Técnica ad hoc del Comité de Conciliación**

La secretaría técnica ad hoc informó que no se cuenta con asuntos o temas dispuestos para el análisis por parte del Comité y que los miembros no indicaron a la secretaría técnica ad hoc observaciones o propuestas de temas para tratar en la sesión. Se anexa certificación sobre el no recibo de asuntos para someter a discusión del Comité.

#### **4. Cierre**

No se presentaron otros puntos o comentarios por parte de los asistentes, por lo que se levantó la sesión. Siendo las 2:15 p.m. y una vez agotado el orden del día propuesto para la reunión, se da por terminada la misma. La presente acta es suscrita, en constancia de aprobación, el 2 de octubre de 2024.

Siendo las 02:15 PM y habiendo agotado el orden del día propuesto para la presente sesión del Comité, se da por terminada la misma.

**Fuente: SIPROJWEB**

Una vez verificada la PLATAFORMA SIPROJWEB Y LOS PROCESOS JUDICIALES allí reportados por la Entidad, así como la información remitida por la oficina jurídica, se evidenció lo siguiente:

Dentro de la información remitida por la Oficina jurídica, quién se encarga de la Defensa judicial de la entidad, se relacionan los procesos que se encuentran en la entidad, de la siguiente manera:

(...)

*“Los asuntos activos de la Defensa Judicial o Extrajudicial corresponden a los procesos activos sobre los que se ejerce o se proyecta ejercer la representación judicial o extrajudicial, que son los siguientes, con recientes actuaciones y que requieren continuidad.*

Medio de control	Número de procesos
Nulidad simple	Uno (1)
Nulidad y restablecimiento del derecho	Cuatro (4)
Controversias contractuales	Dos (2)
Tutelas*	Dos (2)
Denuncias penales	Cuatro (4)

\*Se está en elaboración de una demanda por este medio de control.

Se procede a revisar la información reportada en SIPROJWEB y se evidencia que obran las actualizaciones de manera mensual, como se evidencia a continuación, a manera de muestra:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> <b>EI-F22</b>	Informe Seguimiento y Evaluaciones	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha:</b> 17/09/2021


**Detalle de Proceso**

No. Proceso	2025-03305
ID	852692
Proceso	Iniciado - Activo
Tipo Proceso	TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL
Despachos Competentes	Inicial: CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C Actual: CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C
Fechas	Inicio: 2025-06-10 Último Estado: 2025-09-30
Instancia	1
Asunto	<p>EL 10 DE ABRIL DE 2025, SE RECIBIO NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA CON FECHA DEL 4 DE ABRIL DE 2025, PROFERIDA POR LA SUBSECCIÓN A DE LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO Y QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO CONTRA LA PROVIDENCIA DEL 24 DE JULIO DE 2024 DE LA SUBSECCIÓN C DE LA SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO, EN LA QUE SE DECLARÓ LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO, RECHAZO DEL PLAN DE LA DEMANDA PRESENTADA POR EL MEDIO DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES, LA CUAL BUSCO QUE A TRAVES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SDA-CV-20181473 - IDT 210 DE 2018, CELEBRADO DENTRO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO CON LA EMPRESA DE APPLICACION Y</p>

**Fuente: SIPROJWEB**

2025-03305 - siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/procesos/detalle\_proceso.jsp?idProceso=862367

Usuario: GALINDO MARTINEZ MAYRA ALEJANDRA Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Detalle de Proceso

 <b>No. Proceso</b> : 2025-00091 <b>ID</b> : 862367 <b>Proceso</b> : Iniciado - Activo <b>Tipo Proceso</b> : CONTENCIOSO - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES <b>Despachos Competentes</b> : Inicial: JUZGADO 62 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SECCION TERCERA DE BOGOTÁ - Actual: JUZGADO 62 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SECCIÓN TERCERA DE BOGOTÁ <b>Fechas</b> : Inicio: 2025-03-13 - Último Estado: 2025-11-21 <b>Instancia</b> : 1 <b>Asunto</b> :            EL 14 DE DICIEMBRE DE 2023, POR MEDIO DE RESOLUCIÓN NO. 423, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DECLARÓ QUE LA SOCIEDAD PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S. INCUMPLIÓ EL CONTRATO 327 DEL 2021, POR LO QUE ORDENO HACER Efectiva LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR VALOR DE VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$25.966.960,00), RESPECTO DE LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO, EN LA MISMA RESOLUCIÓN SE DECLARÓ LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO, PAGANDO, COMO RESOLUCIÓN NO. 424 DEL 12 DE MARZO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SE RESOLVIERON LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S. A POR LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.S. CONFIRMANDO LA RESOLUCIÓN NO. 423, EN EL QUE SE CUANTIFICÓ EL PERJUICIO POR UN VALOR DE \$99.791.626,00. LA RESOLUCIÓN NO. 423 DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL QUEDÓ EJECUTORIADE EL 21 DE MARZO DE 2024, POR LO QUE EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO REQUIRIÓ PAGARLO LO CORRESPONDIENTE A LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SOLO ALCANZÓ A CUBRIR UNA PARTE DE LOS PERJUICIOS, HABIÉNDOSE RECUPERADO UNA PARTE DE LOS PERJUICIOS Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD FÁCTICA Y JURÍDICA QUE LLEGAR A UN ACUERDO EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN RESPECTO DEL PAGO DEL MAYOR VALOR POR PERJUICIOS, ESTO ES, LA SUMA DE SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$73.824.666,00), SE HACE NECESARIO QUE EL JUEZ TOME COMPETENCIA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y, EN CONSECUENCIA, RESUELVA EL PAGO DEL MAYOR VALOR DE PERJUICIOS.	 <b>Comentarios</b>
<b>Fecha de los hechos</b> : 2024-03-21 <b>Diagrama de Procesos</b> : 	

**Fuente: SIPROJWEB**

En suma, se observa el registro de trece (13) procesos: uno (1) de Nulidad Simple, cuatro (4) de Nulidad y restablecimiento del derecho, dos (2) Controversias contractuales, dos (2) Tutelas, dos (2) procesos penales.

Se evidencia, tanto en la plataforma SIPROJ-WEB como en la información remitida por la Oficina Jurídica, el cumplimiento en el reporte de la información correspondiente a los procesos judiciales activos sobre los que se ejerce o se proyecta ejercer la representación judicial o extrajudicial el IDT.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b></p>		
<b>Código</b> EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha:</b> 17/09/2021

## CONCLUSIONES

- En relación con el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación, se constató que el IDT dio adecuado cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 y en los artículos 8, 9 y 10 del Decreto Distrital 73 de 2023. Las actuaciones desarrolladas por el Comité fueron debidamente registradas y publicadas en la plataforma SIPROJ-WEB, garantizando la trazabilidad, la transparencia y la correcta gestión documental.
- Se evidenció que, respecto a la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico, el Comité analizó los asuntos sometidos a consideración, emitió orientaciones preventivas y registró sus decisiones en SIPROJ-WEB. Asimismo, en lo referente al diseño de políticas para la defensa judicial, al estudio y evaluación de procesos, y a la definición de directrices sobre conciliación y mecanismos de arreglo directo, las actas y fichas técnicas de conciliación muestran que el Comité cumplió con sus funciones, exponiendo y sustentando cada caso en las sesiones convocadas para tal fin.
- Frente a las actas del Comité de Conciliación, se verificó que todas las correspondientes al periodo evaluado fueron debidamente suscritas y publicadas en la plataforma SIPROJ-WEB, en cumplimiento de los lineamientos institucionales de registro, publicidad y transparencia.
- Respecto de la obligación de emitir certificaciones de inexistencia de asuntos, prevista en el artículo 7.3 del Capítulo II del Decreto Distrital 73 de 2023, se verificó el cumplimiento por parte de la Secretaría Técnica del Comité. En los casos en los que no se contaba con temas para someter a discusión, se expidió la certificación correspondiente y se dejó constancia de esta situación en las actas respectivas, dando cumplimiento al requisito formal de sesionar.
- En lo relativo al reporte de procesos judiciales, se corroboró que la Oficina Jurídica mantiene actualizada la información de la defensa judicial y extrajudicial del IDT. La entidad reporta trece (13) procesos activos, entre ellos: uno (1) de nulidad simple, cuatro (4) de nulidad y restablecimiento del derecho, dos (2) de controversias contractuales, dos (2) acciones de tutela y dos (2) procesos penales. Toda esta información coincide con lo registrado en SIPROJ-WEB, lo que permite concluir que existe coherencia entre la información interna suministrada por la Oficina Jurídica y la reportada en la plataforma institucional.

## ➤ RECOMENDACIONES

- Continuar la revisión normativa y actualización permanente del reglamento interno del Comité, se recomienda analizar periódicamente la normativa vigente en materia de conciliación, defensa judicial y prevención del daño, a fin de evaluar la necesidad de ajustar el reglamento interno del Comité y garantizar su armonización con los nuevos lineamientos distritales o nacionales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b></p>		
<b>Código</b> EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha:</b> 17/09/2021

- Continuar con la correcta expedición de certificaciones de inexistencia de temas para sesionar, se recomienda mantener la aplicación estricta del artículo 7.3 del Decreto Distrital 73 de 2023, garantizando que cada certificación expedida por la Secretaría Técnica cuente con los soportes correspondientes y sea debidamente publicada en SIPROJ-WEB.
- Mantener la actualización permanente de la información en SIPROJ-WEB, se sugiere conservar la periodicidad en el registro, actualización y publicación de las actuaciones del Comité de Conciliación y de los procesos judiciales y extrajudiciales, asegurando la consistencia entre la información interna de la Oficina Jurídica y la reportada en la plataforma institucional.

Cordialmente,



**GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO**

Asesor Control Interno

Elaboró: Mayra Alejandra Galindo Martínez – Abogada Asesoría de Control Interno 